

8vo Festival Mundial del Uchinanchu

Bases de la convocatoria para la canción oficial

● **Contenido**

Se convoca la creación de una canción oficial que dé la bienvenida a los uchinanchus de todo el mundo que participarán en el festival y que anime tanto los eventos de intercambio con los habitantes de Okinawa como las actividades previas al festival.

La canción deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Reflejar el objetivo del Festival Mundial del Uchinanchu.
- Transmitir el sentimiento de unión entre los uchinanchus y una visión hacia el futuro.
- Evocar el espíritu del Festival Mundial del Uchinanchu y la esencia de Okinawa, siendo una canción alegre, positiva y llena de energía.
- Ser una canción que pueda utilizarse ampliamente durante el festival y sus eventos relacionados, y que llegue a ser querida por el público.
- Tener una duración máxima de 5 minutos y un máximo de 3 estrofas.
*Si la letra está en un idioma distinto del japonés, deberá adjuntarse una traducción al japonés.

● **Requisitos de participación**

- Pueden participar personas de cualquier nacionalidad, género, edad, individual o grupal*, así como elegir cualquier forma de interpretación o género musical. Sin embargo, los menores de edad deberán contar con el consentimiento de sus padres o tutores.
(* Si la obra fue creada por varias personas, el representante deberá contar con el consentimiento de todos los coautores antes de presentar la candidatura.
- La comunicación con la organización se realizará únicamente con el representante (o con el tutor si el representante es menor de edad).

● **Modalidad de participación**

Cada persona o grupo podrá presentar una sola obra.

【Envío por correo postal】

- Un CD-R con la grabación.
- Una hoja tamaño A4 con la letra de la canción.
- El formulario de inscripción con: dirección, nombre (con furigana), ocupación (o nombre de la escuela), teléfono, correo electrónico y un breve comentario sobre la canción redactada en un documento aparte (tamaño A4).
- Las obras enviadas no serán devueltas.

【Envío por correo electrónico】

- Archivo MP3 o WMA (máximo 7 MB).
- Archivo con la letra de la canción (en formato txt, doc, etc.).
- El formulario de inscripción con: dirección, nombre (con furigana), ocupación (o nombre de la escuela), teléfono, correo electrónico y un breve comentario sobre la canción.
- No se aceptarán envíos mediante servicios de transferencia de archivos.

● **Dirección de envío**

1-2-2 Izumizaki, Naha, Okinawa, Japon 〒900-8570
Secretaría del Comité Organizador del 8vo Festival Mundial del Uchinanchu
A la atención de: «テーマソング募集 / “Theme Song Contest” Manager»
(Por correo electrónico: aa082400@pref.okinawa.lg.jp)

● Fecha límite

Lunes 3 de Agosto del 2026 (horario Japón) *La solicitud debe llegar antes de esta fecha.

● Evaluación y selección

La selección será realizada por un comité evaluador establecido por la Secretaría del Comité Organizador.

- * Finales de agosto del 2026: se notificará únicamente al ganador.
- * Principios de octubre del 2026: anuncio oficial de los resultados.

● Ganador

1 premio a la canción oficial.
Diploma y premio económico de 300,000 yenes.

● Observaciones sobre la presentación de candidaturas

<Sobre las disposiciones básicas, la infracción de derechos y la indemnización por daños>

- Solo se aceptarán obras originales e inéditas, así como grabaciones originales (no se permite el uso de sampling).
- Solo serán objeto de evaluación las canciones que tengan letra (las obras instrumentales no serán objeto de evaluación).
- Las obras cuyo contenido difame o calumnie a una persona específica o a terceros, o que sea contrario al orden público y las buenas costumbres, quedarán excluidas de la evaluación.
- Si la Secretaría del Comité Organizador determina que la obra presentada infringe o existe el riesgo de que infrinja derechos de autor, derechos sobre la grabación maestra u otros derechos de terceros, la obra será excluida de la evaluación. Asimismo, si después de su selección se comprueba la existencia de una infracción de derechos u otro hecho similar, la selección será revocada de inmediato.
- Si con respecto a la obra presentada, un tercero presenta una reclamación por infracción de derechos, una demanda de indemnización por daños u otro tipo de conflicto legal, el participante será el único responsable de resolverlo por su cuenta y asumiendo todos los gastos correspondientes. La Secretaría del Comité Organizador no asumirá responsabilidad alguna.
- Si como consecuencia de las infracciones de derechos o conflictos mencionados anteriormente, la Secretaría del Comité Organizador o las personas relacionadas con el presente festival sufrieran daños (incluidos los honorarios de abogados y otros gastos derivados de su atención), podrá reclamarse al participante correspondiente la indemnización por dichos daños.
- Con el fin de garantizar el uso gratuito de la obra musical por parte de la Secretaría del Comité Organizador, quedarán excluidas de la evaluación aquellas canciones que por contrato con entidades de gestión de derechos de autor (como JASRAC), generen el pago de derechos de utilización.
- El Comité Organizador no se hace responsable de accidentes ocurridos durante el envío de las obras.
- Todos los gastos derivados de la presentación de la candidatura correrán por cuenta del participante.

<Sobre el uso de IA generativa y la garantía de la creatividad>

- Para la canción oficial de este festival, la Secretaría del Comité Organizador dará la máxima importancia a la “creatividad” que refleje la pasión del propio participante y sus sentimientos hacia Okinawa. La base fundamental tanto de la letra como de la composición deberá ser creada necesariamente por una persona.
- Queda prohibida la presentación de canciones generadas al 100 % por IA o de obras en

las que no exista una aportación creativa propia del participante, como aquellas creadas únicamente mediante la introducción de un prompt. Se entiende que la originalidad final de la obra y la responsabilidad como autor recaen en el propio participante.

- Queda estrictamente prohibida la presentación de canciones “generadas de forma totalmente automática” mediante IA generativa (como Suno o Udio), así como de obras cuya melodía principal o la mayor parte de la letra dependan de la IA. No obstante, sí se permite el uso de herramientas de IA de carácter auxiliar, como los complementos de software DAW destinados a la mezcla, eliminación de ruido o diseño del sonido.
- Asegúrese de que las partes generadas mediante IA (incluida la síntesis de voz) no infrinjan derechos de autor, derechos de imagen, derechos de publicidad u otros derechos de terceros.
- Si utiliza IA generativa, asegúrese de revisar y cumplir las condiciones de uso de la herramienta empleada (como la posibilidad de uso comercial o la titularidad de los derechos). Si por incumplimiento de dichas condiciones surgiera algún problema, el participante será el único responsable de resolverlo por su cuenta y asumiendo todos los gastos correspondientes, y la Secretaría del Comité Organizador no asumirá responsabilidad alguna.
- Si durante el proceso de evaluación surgieran dudas sobre la utilización de IA para una generación totalmente automática, podrá solicitarse documentación que acredite el proceso de producción (como capturas de pantalla del proyecto en el DAW, archivos de proyecto, datos individuales de las pistas vocales, etc.) o realizar una entrevista sobre el proceso de creación. Si el participante no atiende dicha solicitud, la obra quedará excluida de la evaluación.
- Asegúrese de que las partes creadas mediante IA generativa no infrinjan derechos de autor u otros derechos de terceros.
- Si ha utilizado IA generativa, indique de forma breve en el apartado de observaciones del formulario de inscripción el “nombre de la herramienta utilizada” y el “propósito de su utilización”. Asimismo, tenga en cuenta que, durante el proceso de evaluación, podrá solicitarse la divulgación de los prompts utilizados o de los detalles del contenido generado.

<Sobre la titularidad de los derechos y el uso de la obra>

- Las obras seleccionadas podrán ser objeto, cuando sea necesario, de arreglos musicales o de modificaciones parciales de la letra.
- Si se comprobara que la obra infringe las presentes bases, ha resultado premiada en otro concurso, o vulnera derechos de autor u otros derechos, la selección podrá ser anulada incluso después de haber sido confirmada, y podrá exigirse la devolución del diploma y del premio económico.
- La gestión de los derechos de autor y demás derechos relativos a las obras seleccionadas será objeto de una negociación posterior y, como regla general, los derechos de autor pertenecerán al participante. No obstante, la Secretaría del Comité Organizador dispondrá, durante un período de cinco (5) años a partir de la decisión de selección, de un derecho exclusivo para utilizar gratuitamente y sin limitación alguna la obra seleccionada, así como para modificarla libremente (incluidos ajustes de duración), en las actividades de difusión del festival (televisión, radio, páginas web, redes sociales y otros medios) y en los eventos relacionados. Durante dicho periodo, el participante se compromete a no ejercer sus derechos morales de autor frente a la Secretaría del Comité Organizador ni frente a las personas designadas por ésta.
- Al presentar la candidatura, se entenderá que el participante acepta no encomendar la gestión de la obra a entidades de gestión colectiva de derechos de autor, como JASRAC o NexTone, durante un período de cinco (5) años a partir de la decisión de selección, con el fin de permitir el uso gratuito de la canción por parte de la Secretaría del Comité Organizador.
- Una vez transcurridos cinco (5) años desde la selección, el participante podrá, a su propio criterio, registrar la obra ante una entidad de gestión colectiva de derechos de autor. No obstante, aun después de dicho plazo, cualquier material promocional producido y publicado por la Secretaría del Comité Organizador durante esos cinco años (como los vídeos oficiales de los momentos destacados del festival archivados en

YouTube o los materiales publicados en el sitio web) podrá seguir utilizándose de forma permanente sin que deba abonarse remuneración alguna por su utilización.

● Protección de datos personales

La información personal obtenida mediante la solicitud se utilizará únicamente para esta convocatoria y para la organización del festival.

● Contacto

Secretaría del Comité Organizador del 8vo Festival Mundial de Uchinanchu.

Encargada: Nohara

Tel. 098-917-0866

Fax 098-866-2208

Correo electrónico: aa082400@pref.okinawa.lg.jp